

**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**F-DE-13
Código01
Versión

15/10/2013

Fecha

1 de 7

Página

ACUERDO**ACUERDO No. 017 DE 2015
(JULIO 13)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 015 del 15 de Noviembre de 2005 para los aspirantes a ingresar a los Programas de Pregrado del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL – ISERDE PAMPLONA"

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA,

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que el ACUERDO No. 015 del Noviembre 15 de 2005 establece el Sistema General de Admisión que regula el ingreso cada uno de los programas académicos que se ofertan en la Institución.
2. Que se hace necesario modificar los parámetros de admisión de los aspirantes a ingresar a los Programas académicos en cada una de las unidades académicas establecidos en el Acuerdo 15 de noviembre de 2005.
3. Que las pruebas de Estado Saber 11 deben ser el indicador de referencia académica de mayor ponderación.
4. Que el Comité Técnico de Admisiones en su sesión del día 7 de julio de 2015 y según consta en el Acta 001, estudió y aprobó recomendar al Consejo Académico modificar el Acuerdo No. 015 de 2005 del Noviembre 15 de 2005 para los aspirantes a ingresar a los diferentes Programas de pregrado del Instituto Superior de Educación Rural– Iser De Pamplona
5. Que el honorable Consejo Académico en su sesión del día trece (13) de julio de 2015 estudio, analizó y aprobó las modificaciones para los requisitos y criterios de selección para programas de pregrado de cada una de las unidades, previstos en el artículo sexto del Acuerdo 15 de noviembre de 2005.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar las políticas de admisión del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona.

ARTÍCULO SEGUNDO. Créese el Sistema general de admisión de estudiantes de pregrado del Instituto Superior de Educación rural-ISER- de Pamplona, entendido como el conjunto de acciones y criterios encaminados a conocer, seleccionar y otorgar cupos a los aspirantes que solicitan ingreso en alguno de los programas académicos de la Institución.

PARÁGRAFO. Los aspectos operativos del sistema general de admisión de estudiantes estarán bajo la responsabilidad de la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico (ARCA), organismo que coordinará sus acciones con las unidades administrativas y académicas involucradas en el proceso.

"... porque la CALIDAD es nuestro compromiso"



Acuerdo número 017 del 13 de julio de 2015

ARTÍCULO TERCERO. Principios generales. Los principios generales que rigen las políticas de admisión en el Instituto Superior de Educación Rural para determinar el número de estudiantes que recibirá semestralmente, los requisitos de ingreso y el procedimiento de selección, se fijarán atendiendo las sugerencias formuladas por cada unidad académica y la oficina de Admisiones Registro y Control Académico (ARCA), y serán establecidas anualmente en el Calendario Académico. La política de admisión tendrá como principios generales los siguientes:

1. El Instituto Superior de Educación Rural-ISER-aplica un sistema de admisión propio, con criterios acordes con su modelo académico.
2. El Instituto Superior de Educación Rural – ISER. será incluyente con toda la población que cumpla con los requisitos establecidos para el proceso de admisión, es decir la aceptación a la diversidad general, sin exclusión o excepción alguna, ni por motivos relativos a la discriminación.
3. Las políticas de admisión estarán regidas por los principios de igualdad de oportunidades, democratización, inclusión educativa, equidad y necesidades del desarrollo regional y nacional.
4. El proceso de admisión se propone estimular el ingreso al Instituto de estudiantes:
 - a. Que provengan de sectores en desventaja social y de acceso limitado a la Educación Superior por su condición socioeconómica, geográfica, cultural ó de algún tipo de discapacidad.
 - b. El principio de atención a las necesidades del desarrollo del país debe ser uno de los factores primordiales para determinar el cupo de los programas académicos que ofrece el Instituto.
 - c. Con el fin de orientar al estudiante en su decisión profesional, el Instituto, realizará una amplia cobertura en la difusión de sus programas académicos, en las diferentes instituciones de educación secundaria y a través de los diversos medios de comunicación masiva.
 - d. El Instituto propiciará las condiciones que faciliten al estudiante su ingreso y permanencia exitosa en la institución
5. Se consideran políticas para la admisión de estudiantes la normatividad emitida por el Ministerio de Educación Nacional, la normatividad interna que surja a través del reglamento académico y estudiantil, los acuerdos del Consejo Académico y los criterios que fije la Comisión Técnica de Admisión Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. Confórmese la Comisión Técnica de Admisión la cual estará Integrada por los Profesionales Universitarios de las Unidades Académicas, el Técnico administrativo de Admisiones Registro y control académico (ARCA), el Profesional Universitario de Talento Humano y Bienestar, un profesional del área social y humana.

Las funciones de esta comisión son:

- a. Evaluar y revisar continuamente el sistema de admisión de la institución, y proponer las mejoras que correspondan al Consejo Académico.
- b. Realizar estudios técnicos relacionados con el sistema de admisión.
- c. Asesorar y supervisar la buena marcha del sistema de admisión, de acuerdo con los criterios y objetivos propuestos.

“... porque la CALIDAD es nuestro compromiso”

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-13 Código
	ACUERDO	01 Versión
15/10/2013 Fecha		
3 de 7 Página		

Acuerdo número 017 del 13 de julio de 2015

- d. Establecer los criterios de selección para el ingreso de aspirante a un programa académico.
- e. Fijar el número de admitidos por programa académico.
- f. Asesorara las dependencias respecto de la concepción de los sistemas de ingreso a programas.
- g. Rendir informes periódicos de su labor.
- h. Otras tareas que le soliciten los organismos competentes.

PARÁGRAFO 1. Para realizar su trabajo, ésta comisión contará con el apoyo de diversos profesionales cuando se considere pertinente.

PARÁGRAFO 2. La Comisión Técnica de Admisión establecerá, sin perjuicio las directrices del Ministerio de Educación Nacional, la cantidad de estudiantes a matricular en cada uno de sus programas académicos, y en derivación de ello, el número de estudiantes nuevos que podrá admitir. Las propuestas de la Comisión técnica de admisión para fijar el número de estudiantes que podrán ser admitidos para el primer nivel de los periodos académicos de un programa académico, se ajustarán a lo radicado ante la solicitud de registro calificado del respectivo programa, la disponibilidad de los recursos físicos y financieros de la institución y de las necesidades de la región o el país.

ARTÍCULO QUINTO. Para darle un carácter integral a la admisión, este proceso se organiza en cuatro etapas, A) Difusión y Promoción B) Inscripción (C) admisión y (D) ubicación, las cuales se ejecutan con la participación de diversas instancias institucionales.

ARTÍCULO SEXTO. Difusión y Promoción. La Institución realizara un proceso de información, difusión y orientación entre los bachilleres, padres de familia, sector productivo y organizaciones; desarrollando las siguientes acciones:

- Visita y Encuentros con estudiantes de Instituciones educativas.
- Eventos internos de información
- Participación en eventos de promoción externos (muestras, ferias)
- Publicidad Radial y televisiva
- Publicidad Impresa (Revistas Especializadas, Separatas de Educación, Pauta Comercial en Periódicos)

PARAGRAFO 1. Como institución de educación superior se proporcionará tanto a los padres de familia como a los educadores (psicoorientadores, maestros, directivos) y a los aspirantes, orientación e información educativa sobre la oferta académica, la vida institucional y demás servicios que ofrece el Instituto.

PARAGRAFO 2. Las actividades de Difusión y Promoción estarán bajo la responsabilidad de la oficina de mercadeo institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Inscripción. Para ser admitido en alguno de los programas de pregrado del Instituto, el aspirante deberá diligenciar el formato de inscripción que encontrará en la página Web de la Institución (www.iser.edu.co), en las fechas establecidas, anexando los requisitos exigidos para éste fin.

“... porque la CALIDAD es nuestro compromiso”

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-13 Código
		01 Versión
	ACUERDO	15/10/2013 Fecha
		4 de 7 Página

Acuerdo número 017 del 13 de julio de 2015

PARÁGRAFO. Para la inscripción, la oficina de registro y control académico institucional define los pasos necesarios para registrar los aspirantes a estudiantes nuevos de ingreso, de reingreso, de transferencia externa o interna, a los diferentes programas académicos que cumplan con los requisitos de inscripción establecidos por el reglamento Académico y Estudiantil del Instituto.

ARTÍCULO OCTAVO. Admisión. La admisión comprende los procesos de selección de aspirantes y la publicación de admitidos a cada programa académico.

ARTÍCULO NOVENO. En el Instituto se seleccionan los aspirantes a cada uno de los programas académicos de acuerdo a los parámetros de admisión generales de la institución y a los criterios de selección de cada programa académico.

PARÁGRAFO. El comité técnico de admisiones fijará los criterios de selección de cada programa académico y establecerá el mecanismo para valorar y seleccionar los admitidos.

ARTÍCULO DÉCIMO. Los parámetros de admisión generales de la Institución, que se utilizarán para determinar el puntaje de ingreso a los diferentes programas que ofrece el Instituto son los siguientes:

1. El puntaje obtenido en las pruebas de Estado ICFES ó SABER 11, cuya ponderación será de 50%
2. El puntaje obtenido en la entrevista de ingreso realizada por el área de bienestar universitario, cuya ponderación será del 20%, y
3. El puntaje obtenido del examen de ingreso realizado por cada unidad académica, cuya ponderación será del 30%.

PARÁGRAFO 1. La entrevista que se desarrollará valorará las características psicotécnicas de cada uno de los estudiantes y sus capacidades y limitaciones excepcionales.

PARÁGRAFO 2. La evaluación se realiza a través de dos componentes: El primero, será un núcleo común que evalúa competencias básicas en áreas fundamentales de los diferentes programas académicos, y, el segundo un componente flexible que permite al estudiante poner en acción sus competencias en niveles de mayor complejidad (profundización) o frente a problemáticas actuales (interdisciplinar).

PARÁGRAFO 3. En caso de que el instituto no aplique entrevista y examen de ingreso, el promedio de notas del ciclo diversificado o estudiantes en Acompañamiento de la media técnica tendrá un valor del 100%. El Cálculo del promedio de la puntuación según modalidad de estudio será:

1. A los graduados de colegios académicos, se les promedian las notas de las materias básicas del Ciclo Diversificado.
2. A los graduados de colegios técnicos y artísticos que tengan proceso de acompañamiento con el Instituto, se les promedian las notas de las materias básicas del Ciclo técnico, además de los cursos opcionales de taller o especialidad artística y énfasis.

PARÁGRAFO 4. El puntaje de la prueba de estado lo establecerá anualmente la comisión técnica de admisiones de acuerdo a las áreas que considere pertinentes a tener en cuenta, asignándole a cada

"... porque la CALIDAD es nuestro compromiso"

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-13 Código
	ACUERDO	01 Versión
15/10/2013 Fecha		
5 de 7 Página		

Acuerdo número 017 del 13 de julio de 2015

una de ellas un valor porcentual y serán tomados como los criterios de selección de un programa académico.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Publicación de Admitidos: Por medio de la publicación en la página web Institucional y en medio escrito publicado en las carteleras oficiales se darán a conocer los aspirantes admitidos en los programas académicos ofrecidos por el Instituto para el periodo académico vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Ubicación. La ubicación es el proceso por el cual el admitido se matricula en un programa académico del ISER, esta proceso busca fortalecer los aspectos académicos y psicosociales de los estudiantes, permitiendo el logro de sus propósitos profesionales, una mejor calidad de vida en su entorno Institucional y social, propendiendo por disminuir los índices de deserción, aumentar los índices de retención en los programas académicos de la Institución y mejorar el rendimiento académico; mediante la realización de tutorías genéricas o personalizadas, monitorias, microcursos, cursos libres, refuerzo de áreas académicas o intervenciones en el aula, asesorías psicológicas, entre otras.

PARÁGRAFO. La fase de ubicación del proceso de admisiones, estará bajo la responsabilidad de la oficina de Bienestar Universitario, organismo que coordinará sus acciones con las unidades administrativas y académicas involucradas en el proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Los estudiantes que ingresen al Instituto mediante cualquier mecanismo de admisión, como "nuevos" podrán solicitar ante las instancias correspondientes equivalencias de cursos aprobados en otras instituciones, con los respectivos soportes establecidos en el Reglamento Académico y estudiantil.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Admisión excepcional. En casos particulares y concretos, la Institución podrá autorizar la admisión sin el lleno de alguno de los requisitos previstos en el ARTICULO DECIMO PRIMERO de este Acuerdo y en el reglamento académico y estudiantil, salvo la obtención del título de bachiller y la presentación de los exámenes de estado.

PARÁGRAFO 1. Se podrá autorizar la admisión sin el lleno de alguno de los requisitos a quienes demuestren encontrarse en la Institución podrá autorizar la admisión sin el lleno de alguno de los requisitos previstos en el ARTICULO DÉCIMO de este Acuerdo y en el reglamento académico y estudiantil, salvo la obtención del título de bachiller y la presentación de los exámenes de estado.

PARÁGRAFO 2. La institución autorizará la admisión de un número limitado de estudiantes tomando en consideración sus habilidades, talentos o condiciones excepcionales.

PARÁGRAFO 3. El número total de estudiantes admitidos bajo estas categorías estará sujeto a los espacios dispuestos dentro del cupo de los programas académicos y no debe exceder el 5% del total de admitidos de un programa en un periodo.

La Comisión Técnica de Admisión deberá establecer las habilidades y talentos que tomará en consideración para tal fin ofertando cursos, actividades curriculares y servicios de apoyo disponibles que promuevan el fortalecimiento de las mismas.

"... porque la CALIDAD es nuestro compromiso"

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-13 Código
	ACUERDO	01 Versión
15/10/2013 Fecha		
6 de 7 Página		

Acuerdo número 017 del 13 de julio de 2015

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Para la admisión deberá considerarse también el ingreso, mediante mecanismos distintos a los establecidos, tales como: los cambios de programa en la inscripción, transferencias Internas, transferencias externas y reingresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. *Proceso de admisión para estudiantes colombianos o extranjeros que terminaron sus estudios en el exterior.* Los estudiantes colombianos o extranjeros graduados en el exterior, pueden inscribirse en la institución si han presentado algunos de los siguientes exámenes correspondientes al bachillerato internacional:

- Diploma de Bachillerato internacional (IB)
- Diploma de Bachillerato Alemán: ABITUR (SELECTA)
- Diploma de Bachillerato Francés: BAC
- Diploma de Bachillerato Europeo: BAE Europeo
- Diploma de bachillerato Suizo: MATURA
- American CollegeTesting: ACT.

PARÁGRAFO 1. Si el aspirante realizó los estudios de educación secundaria en el exterior equivalente a los del grado de bachillerato colombiano, requiere la convalidación del título ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (Resolución 631 de Febrero de 1997), para ello debe efectuar el siguiente trámite en el MEN:

- Diligenciar el formulario para la convalidación.
- Anexar fotocopia de documento de identificación.
- Adjuntar el diploma de bachiller que acredite la terminación de los estudios secundarios y certificado de notas, legalizados por el Ministerio de educación o autoridad educativa del país de origen. Sello de "Apostille" del Ministerio de Relaciones Exteriores o entidad encargada de este trámite (Convención de la Haya) en el país de origen o autenticados o sellado por el Cónsul de Colombia en el país de origen, y refrendados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Los anteriores documentos deben ser presentados en original.

PARÁGRAFO 2. Para la admisión de aspirantes extranjeros a un programa académico de la Institución por mecanismos excepcionales el Consejo Académico establecerá los procesos para cada caso en particular.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. El presente Acuerdo debe ser ampliamente difundido al interior de la Institución, mediante carteleras y divulgación en la página web institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Copias del presente acto administrativo será remitido a Vicerrectoría Académica, Secretaría General, Unidades Académicas, Registro y Control Académico, Bienestar institucional, Control Interno, Sistemas y Planeación y mercadeo.

"... porque la CALIDAD es nuestro compromiso"

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-13 Código
		01 Versión
	ACUERDO	15/10/2013 Fecha
		7 de 7 Página

Acuerdo número 017 del 13 de julio de 2015

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

En Pamplona, a los trece (13) días del mes de Julio de 2015


LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO
 Rectora


MARTHA LILIANA RINCÓN NÚÑEZ
 Secretaria